



Factura: 002-002-000030651



20200601011P00754

NOTARIO(A) GARCIA BARBA ELINA DEL CARMEN
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA
EXTRACTO

Escritura N°:	20200601011P00754						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2020, (12:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601920721	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721394730	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) GARCIA BARBA ELINA DEL CARMEN
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200601011P00754

Factura No.: 002-002-000030651

NOTARIA DECIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTINELA-VIRTUAL SECURITY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy diecinueve de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ELINA DEL CARMEN GARCIA BARBA, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía CENTINELA-VIRTUAL SECURITY CIA.LTDA., el/la señor(a) ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTINELA-VIRTUAL SECURITY CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por

la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE	1	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR	9	9000	9000.00	9000.00	0.00	0.00
TOTALES	10	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE
CEDULA: 1721394730



ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR
CEDULA: 0601920721

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ELINA DEL CARMEN GARCIA BARBA
Identificacion: 0602053365



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/06/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7884264
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0602764656 ORTIZ MOREANO BENITO AGATON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTINELA-VIRTUAL SECURITY CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL N8010.03 **SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

19/06/2020 12.04 PM



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-18-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: ORTIZ MOREANO BENITO AGATON
TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 0602764656
NUMTRANITE: 2020-5-26424 NUMPROFORMA: 0601-151
UNOTARIO: 000000000034048 VCMERCANTIL: 000000000012500

EFFECTIVO: 465.48
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 465.48
Usr: JCDAVILA

RIORAMBA-LA DOLOROSA 2020-06-19 12:05:23 Caja:00003 REF:8233620

COPIA: CLIENTE
Rev. 02 - 2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ FREIRE
ANDREA NICOLE**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO **1999-09-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **172139473-0**





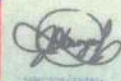


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ MOREANO BENTO A**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE CAMPAÑA CONSUELO DE L**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-17

V3344V2244

00000023

ISM 17 02 765 10


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO ESCRIBANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
172139473-0 021 0092

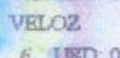
ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE
CHIMBORAZO **RIOBAMBA**
VELOZ
6 UED: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

6670971 08/06/2020 12:05:05









García



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721394730

Nombres del ciudadano: ORTIZ FREIRE ANDREA NICOLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ MOREANO BENITO A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE CAMPANA CONSUELO DE L

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANA MARIA GARCIA BARBA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 11 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-318-75487



206-318-75487

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ MOREANO
EMMA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **060192072-1**





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DOCTORA - MÉDICO

E41434142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREANO EMMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2015-01-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-15


DIRECTOR GENERAL


EMMA DEL PILAR ORTIZ MOREANO










CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0021 F
JUNTA No.

0021 - 106
CERTIFICADO No.

0601920721
CEDULA No.

ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VELOZ
ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601920721

Nombres del ciudadano: ORTIZ MOREANO EMMA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREANO EMMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANA MARIA GARCIA BARBA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 11 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



EMMA DEL PILAR ORTIZ

N° de certificado: 205-318-75548



205-318-75548

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

